



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0422** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **21 JUL 2023**

VISTO: El Convenio N° 365-2023-MTC/21 de fecha 02 de junio del 2023, Orden de Servicios N° 0000378 de fecha 12 de abril del 2023, Carta N° 01-2023/RRMR de 11 de mayo del 2023, Informe Técnico N° 57/2023-ICMM de fecha 16 de mayo del 2023, Informe N° 120-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 17 de mayo del 2023, Informe N° 235-2023/GRP-440010-440014 de fecha 19 de mayo del 2023, Carta N° 03-2023/DRTyC de fecha 02 de junio del 2023, Informe Técnico N° 70/2023-ICMM de fecha 08 de junio del 2023, Informe N° 158-2023/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 08 de junio del 2023, Carta N° 004-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de junio del 2023, Carta N° 05-2023/DRTyC de fecha 14 de junio del 2023, Memorando N° 264-2023/GRP-440000-440010-440012 de fecha 28 de junio del 2023, Resolución Gerencial Regional N° 012-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA de fecha 12 de julio del 2023, Informe Técnico N° 95-2023/ING.ICMM de fecha 19 de julio del 2023, Informe N° 223-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de julio del 2023, Informe N° 384-2023/GRP-440010-440014 de fecha 19 de julio del 2023, relacionados con la elaboración de los términos de referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio Elaboración de los Términos de referencia para la Ejecución del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)**.

Que, mediante Convenio N° 365-2023-MTC/21 de fecha 02 de junio del 2023, se suscriben los compromisos entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional Piura para la ejecución de los Mantenimientos Periódicos de las Vías Departamentales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° 31365, ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000378, de fecha 12 de abril del 2023, se le designa al Ing. consultor, Raúl Ronald Morales Rueda la elaboración de los términos de referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)"**.

Que, mediante Carta N° 01-2023/RRMR de 11 de mayo del 2023, el Ing. Consultor Raúl Ronald Morales Rueda, presenta el Plan de Trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0422** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **21 JUL 2023**

servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)"**.

Que, mediante Informe Técnico N° 57/2023-ICMM de fecha 16 de mayo del 2023, la Ing. Revisora Ingrid Catherine Mory Merino presenta al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos la **CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)"**.

Que, mediante Informe N° 120-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 17 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos la **CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)"**.

Que, mediante Informe N° 235-2023/GRP-440010-440014 de fecha 19 de mayo del 2023, el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones **CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)"**.

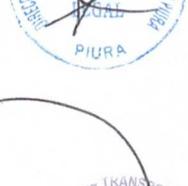
Que, mediante Carta N° 03-2023/DRTyC de fecha 02 de junio del 2023, el Ing. Consultor Raúl Ronald Morales Rueda presenta Los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)"**.

Que, mediante Informe Técnico N° 70/2023-ICMM de fecha 08 de junio del 2023, la Ing. Revisora Ingrid Katherine Mory Merino remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos las **OBSERVACIONES** encontradas en la revisión de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)"**.

Que, mediante Informe N° 158-2023/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 08 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos las **OBSERVACIONES** encontradas en la revisión de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)"**.

Que, mediante Carta N° 004-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 12 de junio del 2023, el Director de Caminos remite al Ing. Consultor del servicio **OBSERVACIONES** encontradas en la revisión de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)"**.

Que, mediante Carta N° 05-2023/DRTYC de fecha 14 de junio del 2023, el Ing. Consultor Raúl Ronald Morales Rueda presenta el Levantamiento de las **OBSERVACIONES** a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0422-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 21 JUL 2023

(DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)".

Que, mediante Memorando N° 264-2023/GRP-440000-440010-440012 de fecha 28 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Dirección de Caminos el Analítico de Presupuesto Modificado a Nivel de Meta Desagregado del Programa Presupuestal: 0138 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL EN UE: 200 REGION PIURA –TRANSPORTES que garantiza la asignación de recursos en metas presupuestales del mantenimiento rutinario y periódico para el cumplimiento de los Convenios de Gestión 364-2023-MTC/21 y N° 365-2023-MTC/21, por 7 Mantenimientos Rutinarios y 7 Mantenimientos Periódicos, entre los que se incluye el servicio de: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)", cuyo gasto asciende a S/. 1,187,850.10 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 10/100 soles), debiéndose ejecutarse el gasto en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0029	2.3.2.4.3.1	1,187,914.00
TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								S/ 1,187,914.00

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA de fecha 12 de julio del 2023, en su Artículo Primero resuelve OTORGAR LA CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental –FITSA del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)"

Que, mediante Informe Técnico N° 95-2023/ ING.ICMM de fecha 19 de julio del 2023, la Ing. Revisora Ingrid Katherine Mory Merino remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos la CONFORMIDAD a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)", concluyendo que el Valor estimado para la ejecución del servicio de S/. 1,187,850.10 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 10/100 soles), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de junio 2023, el plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, la modalidad de ejecución será por servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

Que, mediante Informe N° 223-2023/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 19 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director de Caminos la CONFORMIDAD a los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)", concluyendo que el Valor estimado para la ejecución del servicio de S/. 1,187,850.10 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 10/100 soles), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de junio 2023, el plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, la modalidad de ejecución será por servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 384-2023/GRP-440010-440014 de fecha 19 de julio del 2023, el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones la CONFORMIDAD a los Términos de





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0422** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **21 JUL 2023**

Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)”**, concluyendo que el Valor estimado para la ejecución del servicio de S/. 1,187,850.10 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 10/100 soles), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de junio 2023, el plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, la modalidad de ejecución será por servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA, desagregado de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DE EJECUCION DEL SERVICIO		
1.- COSTO DIRECTO	CD	S/. 860,386.86
GASTOS GENERALES	10% CD	86,038.69
UTILIDAD	7% CD	60,227.08
SUB TOTAL		S/. 1,006,652.63
IGV	18%	181,197.47
2.- VALOR ESTIMADO DE EJECUCION DE SERVICIO	VR	S/. 1,187, 850.10

Mediante proveido inserto en el informe N° 384-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 19 de julio del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura aprueba los términos de referencia del servicio y solicita a la Dirección de Caminos la continuidad de trámite correspondiente mediante Acto Resolutivo

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR los términos de referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)”**, con un Valor estimado para la ejecución del servicio de S/. 1,187,850.10 (Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 10/100 soles), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes al mes de junio 2023, el plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, la modalidad de ejecución será por servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA, desagregado de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DE EJECUCION DEL SERVICIO		
1.- COSTO DIRECTO	CD	S/. 860,386.86
GASTOS GENERALES	10% CD	86,038.69
UTILIDAD	7% CD	60,227.08
SUB TOTAL		S/. 1,006,652.63
IGV	18%	181,197.47
2.- VALOR ESTIMADO DE EJECUCION DE SERVICIO	VR	S/. 1,187, 850.10



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0422** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **21 JUL 2023**

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la ejecución del presente servicio se realizara con cargo a la certificación presupuestal que otorga la Oficina de Planificación y presupuesto de la DRTyC Piura según el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0029	2.3.2.4.3.1	1,187,914.00
TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								SI 1,187,914.00

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 (DV. LANCHE) LOS MORLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-LANCHE-NARANJO DE CHONTA-EMP.PI-534 (DV. MONTERO)”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTICULO CUARTO – NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Aseria Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Ing. Cesar Gonzalo A. Mzama Garcia
Ing. CIP N° 84568
DIRECCION REGIONAL

